

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DTE: CONCASA (CESIONARIA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS S.A. EN LIQUIDACIÓN)
DDO: ALBA CONSUELO SALCEDO LÓPEZ Y GERARDO HUMBERTO SOTO
RAD: 76001 31 03 003-1998-00418-00**

Santiago de Cali, 7 de abril de 2022

La apoderada general de la sociedad **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A. EN LIQUIDACIÓN** y a su vez representante legal para efectos judiciales de **CREAR PAIS S.A.**, solicita al despacho reconocer como cesionaria a esta última para todos los efectos legales, como titular o subrogataria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a la primera en condición de cedente dentro de este proceso (NM.08).

Revisado el trámite procesal, se observa que el proceso se terminó por desistimiento tácito mediante auto No. 337 del 11 de febrero de 2010, y se decretó el levantamiento de medidas en providencia del 08 de marzo de 2010 (NM.01 FL.379-381, 383), por cual no se es procedente acceder a dicha petición (Art. 133-2 CGP).

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

NO ACCEDER a la solicitud de las referidas sociedades.

02

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹
RAD: 760013103003-1998-00418-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16780e2e355b1acd62beb04f9f2e559241d376b1aac9f0c488150b4c81139570**

Documento generado en 07/04/2022 01:34:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**